

ACOGE SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN DE MULTA

N° Int.:2.210.213

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1.041 / 821

ANTOFAGASTA , 13/05/2010

VISTO: Resolución Exenta N°2321 del 15/04/2010 de la Gobernación Provincial de Antofagasta.

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante la Resolución Exenta N° 927 de fecha 28 de Abril de 2010 de Intendencia Regional de ANTOFAGASTA, se aplicó a los extranjeros Marluce MACENA SANTOS de nacionalidad [REDACTED], su hijo, [REDACTED] de nacionalidad [REDACTED], una multa en dinero de \$51.089 (cincuenta y un mil ochenta y nueve pesos) por infringir las disposiciones vigentes sobre Extranjería; b) Que, los extranjeros sancionados presentaron recurso de reconsideración en contra de dicha medida, fundando sus peticiones en que motivos ajenos a su voluntad le impidieron regularizar oportunamente su situación; c) Que, los recurrentes han dado cumplimiento a los requisitos de admisibilidad del recurso, establecidos por el Reglamento de Extranjería y que pagaron el 50% de la multa aplicada mediante Vale vista N° 4.094.407 del 30/04/2010 Banco BANCO DEL ESTADO DE CHILE de plaza ANTOFAGASTA; y

DE CONFORMIDAD a lo dispuesto en los artículos 159, 160, 161, 162 y 163 del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior que aprobó el Reglamento de Extranjería y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

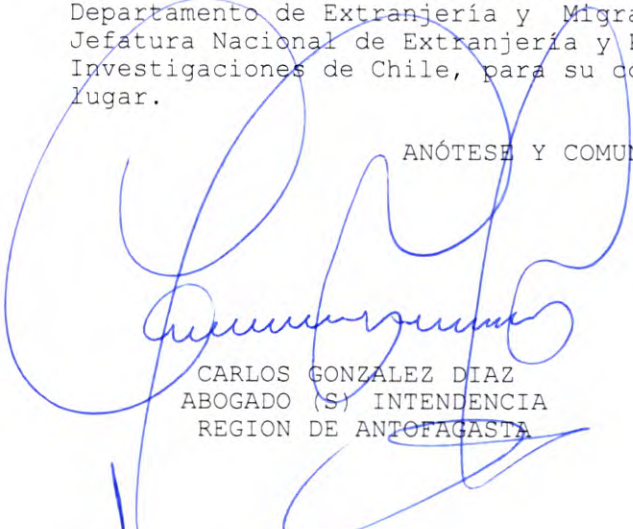
R E S U E L V O :

1. HA LUGAR a la solicitud de reconsideración presentada por los extranjeros Marluce MACENA SANTOS de nacionalidad [REDACTED], su hijo, [REDACTED] de nacionalidad [REDACTED] y REDÚCESE el monto de la multa aplicada a la cantidad de \$25.545 (veinticinco mil quinientos cuarenta y cinco pesos).

2. NOTIFÍQUESE la presente Resolución a los afectados, personalmente o por carta certificada, e informando que disponen del plazo de 20 días, para Regularizar situación.

3. REMÍTASE copia de esta Resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, a Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


CARLOS GONZALEZ DIAZ
ABOGADO (S) INTENDENCIA
REGION DE ANTOFAGASTA



AFS/C&D/LBS
Distribución:
- D.E.M. Ministerio del Interior
- Polinter Afta.
- Gob. Prov. Afta.
- As. Jurídica Intendencia Afta.
- Of. Partes Intendencia Afta.